

Resolución CONAE N.º 001/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE-H0)**

Asunción, 10 de mayo de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMPS N.º 103/2024 de fecha 30 de abril de 2024, del Vice-ministerio de Políticas Sociales, por el cual solicita aprobación vía resolución del Manual de procedimiento para los servicios de alimentación escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas.

**CONSIDERANDO:** Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del Mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la Materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la Adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

Que, en el Acta del CONAE N.º 02/2024 se aprueba el documento "Lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0).

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RESUELVE:**

**Artículo 1º**

**Aprobar** los "Lineamientos para los servicios de alimentación escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)"; conforme al **Anexo** que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º**

**Disponer** de manera transitoria, que todas las disposiciones correspondientes al Consejo Nacional de Alimentación Escolar serán resueltas por actos normativos del Ministerio de Desarrollo Social conforme a sus atribuciones de Presidente del Consejo.

Resolución CONAE N.º 001/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE-H0)**

-2-

- Artículo 3º**            **Encomendar** a todos los estamentos de esta Cartera Ministerial, la aplicación de los mecanismos necesarios para apoyar y garantizar el cumplimiento de la presente disposición.
- Artículo 4º**            **Encargar** a la Dirección General de Alimentación Escolar, el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual.
- Artículo 5º**            **Disponer** que, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente manual, los infractores serán responsables en la medida de sus funciones y competencias, siendo pasibles de las sanciones que correspondan, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes.
- Artículo 6º**            **Abrogar** las Resoluciones N.º 965 "Por la cual se aprueba el manual de procedimientos para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada" así como todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- Artículo 7º**            **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar